

NORMATIVA GIMNASIA RÍTMICA – TEMPORADA 2018/2019

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Gimnasia Rítmica Deportiva** dentro del programa de los **XXXII Juegos Cabildo de Tenerife** será organizada conjuntamente por el **Cabildo de Tenerife** y la **Federación Insular de Gimnasia de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de gimnasia de la Isla de Tenerife.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de **dos coordinadoras federativas** bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las **siguientes categorías**:

CATEGORÍAS	INDIVIDUALES AÑO DE NACIMIENTO	CONJUNTOS AÑO DE NACIMIENTO
MINI	2012	NO
PREBENJAMÍN	2011	2011 - 2012 - 2013
BENJAMÍN	2010	2010 - 2011
ALEVÍN	2008 - 2009	2008 - 2009 - 2010
INFANTIL	2006 - 2007	2006 - 2007 - 2008
CADETE	2004 - 2005	2004 - 2005 - 2006
JUVENIL	1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003	1999 - 2000 - 2001- 2002 - 2003 - 2004

2.2. Los equipos y deportistas que deseen participar en los **XXXII Juegos Cabildo de Tenerife** deberán cumplimentar la correspondiente **Hoja de Inscripción** que encontrarán en la web www.deportestenerife.com y remitirlo por email a inscripcionesgimnasia.tenerife@gmail.com antes de la correspondiente fecha límite:

CATEGORÍAS	FECHA LÍMITE INSCRIPCIONES
INDIVIDUALES	Pendiente de calendario
CONJUNTOS	Pendiente de candelario

IMPORTANTE: Una vez enviadas las inscripciones queda bajo la responsabilidad de cada entrenador/a o delegado/a el permiso firmado por padres, madres y/o tutores/as de los y las gimnastas participantes. Para

ello recordamos que deben descargar el [Pliego de Descargo](#) para dárselo a firmar a padres, madres o tutores/as de cada gimnasta y reservarlo personalmente como prueba de su autorización.

2.3. Cualquier **modificación en las inscripciones** realizada con posterioridad a la fecha límite, se deberá comunicar por correo electrónico a inscripcionesgimnasia.tenerife@gmail.com debiendo incluir de nuevo la inscripción con todas las personas participantes, incluyendo y/o excluyendo a la/el gimnasta que se va a modificar. Se ruega que las posibles bajas de participación de conjuntos e individuales se comuniquen también vía email lo antes posible.

2.4. Una vez celebrada la jornada de clasificación para la final, no se admitirán nuevas inscripciones en ese mismo equipo clasificado.

2.5. Las inscripciones deberán ajustarse a los siguientes **límites**:

2.5.1. Conjuntos: En todas las categorías 5 gimnastas y 2 suplentes.

2.5.2. Individuales: En todas las categorías, un máximo de 4 gimnastas por entidad y modalidad, independientemente de los equipos que presente.

2.6. Todas las inscripciones deberán ser tuteladas por un/a entrenador/a de 3º Nivel. Aparte se pondrá el nombre del/la entrenadora/monitora responsable del conjunto y/o individuales.

2.7. En la temporada 2018/2019 las inscripciones se adecuarán a las **siguientes modalidades y categorías**:

	INDIVIDUALES 4 Max	CONJUNTOS
MINI	Manos libres	NO
PRE-BENJAMÍN	Manos Libres CUERDA	Manos Libres
BENJAMÍN	Manos Libres	Manos Libres
	PELOTA	5 PELOTAS
ALEVÍN	Manos Libres	Manos Libres
	ARO	5 CUERDAS
INFANTIL	Manos Libres	Manos Libres
	CINTA	3 CINTAS / 2 PELOTAS
CADETE	ARO	5 P. MAZAS
JUVENIL	CUERDA	3 PELOTAS / 2 CINTAS

2.8. Las duraciones de las **músicas en las diferentes categorías y modalidades** quedan como sigue (**atención, que hay novedades**):

2.8.1. Individuales: Para todas las categorías será de 1:15 a 1:30 minutos de duración.

2.8.2. Conjuntos:

- Prebenjamín, Benjamín y Alevín (manos libres y aparato) e Infantil Conjunto Manos Libres: de 1:45 a 2:00 minutos de duración.
- Infantil (aparato), Cadete y Juvenil: de 2:15 a 2:30 de duración.

2.9. Podrán participar en los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife los/as gimnastas que **NUNCA** hayan participado en Campeonatos Oficiales, Absoluto o Base, en cualquiera de sus fases.

2.10. Sólo se permitirá acceder a la pista de competición, así como a la zona destinada a los/as participantes, entrenadores/as o delegados/as, a aquellas **personas inscritas en la competición**. Las personas que no estén inscritas no podrán acceder a estas zonas bajo ningún concepto.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Para participar en los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife será necesario que todos/as los/as deportistas estén inscritos/as dentro de las fechas establecidas.

** Una vez decidida la fecha de las sedes y en un plazo de 15 días con antelación a su celebración, los/as entrenadores/as deberán **presentar en la Federación Insular o enviar por e-mail, el DNI de los/as gimnastas inscritos/as en los Juegos**, con el fin de cotejar los datos de cada deportista. No se admitirán los recibidos fuera de este plazo.

3.2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en cualquier momento **un documento acreditativo** a cada uno/a de los/as participantes durante el desarrollo de cada encuentro.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición se celebrará preferentemente durante **la mañana de los sábados**. En caso de que las fechas o las instalaciones lo impidan, la competición podrá pasarse **al domingo posterior**, o cambiar de fecha y lugar.

4.2. Se celebrarán **cuatro jornadas regulares** (dos de individuales y dos de conjuntos) y **dos finales insulares**. La distribución de las categorías y las fechas se hará en función de las inscripciones recibidas dentro del plazo marcado y de las fechas disponibles con los campeonatos federados.

4.3. Las solicitudes de los clubes para acoger una sede serán enviadas a la Federación por correo electrónico a gimnasia.tenerife@gmail.com para ser estudiadas conjuntamente con el Cabildo y, una vez designadas, las hará públicas.

5. NORMATIVA

5.1. Para todo lo que no esté específicamente estipulado en estas normas se aplicarán los Reglamentos / Códigos Federativos vigentes en 2018.

5.2. La normativa a utilizar en la presente temporada será la vigente para el Campeonato de España Base.

5.3. A un conjunto se le permitirá presentar las siguientes actuaciones:

- 1 participación como Conjunto Manos Libres
- 1 participación como Conjunto Aparatos

5.4. Los/as jueces o juezas para cada encuentro o sede serán nombrados/as por la Federación Insular de Gimnasia de Tenerife, con el visto bueno de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife. La Organización podrá habilitar a jueces o juezas de promoción deportiva con pleno derecho de puntuar en caso que el número de jueces/juezas federativos/as por sede o concentración fuera insuficiente.

Como norma general, no podrá ejercer como juez/a ningú/a monitor/a o entrenador/a inscrito/a como tal cuyo club, escuela o colegio participe en esa misma sede o concentración con un conjunto o gimnastas individuales.

5.5. Las músicas se permitirán con letra, tanto en Individual como en Conjuntos. Dado el carácter de Promoción que rige la competición, en caso de que las músicas sufran algún percance involuntario a lo largo de la actuación, ésta podrá repetirse al final de las actuaciones de su misma categoría y modalidad. Esta segunda intervención tendrá ya carácter definitivo.

5.6. Se programarán **dos finales insulares** (Individual y Conjuntos) a las que se accederá en función de la participación en las jornadas regulares, de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Participantes en las JORNADAS REGULARES	Número de Clasificadas/os para LA FINAL
1	1
2	2
3	3
4	4
5 a 12	5
13 a 20	8
más de 20	10

5.7. Las actuaciones en los descansos de las sedes se adecuarán al tiempo de duración de dicho descanso y tendrán prioridad los/as deportistas de la escuela o club co-organizadora de la jornada, no siendo necesario que los jueces o las juezas que puntúan en dicha sede estén presentes en estas exhibiciones.

La Organización, a la vista de las solicitudes presentadas de otros clubes a la Federación antes del lunes previo a la concentración, **podrá estudiar** la posibilidad de introducir actuaciones de otras escuelas o clubes, siempre y cuando no afecte al normal desarrollo de la Jornada de competición y mucho menos a la preparación de los/as participantes protagonistas de la sede en zonas de calentamiento, tapices principales, etc.

5.8. Todo aquello que el club co-organizador prevea realizar fuera de lo programado por la Organización deberá enviarlo por escrito a la Federación, y ésta, a su vez, lo comunicará al Cabildo para su aprobación. De no ser informada la Organización, no les será permitido.

6. RECLAMACIONES

6.1. Las reclamaciones se efectuarán **por escrito** a la Federación enviándolas por email a gimnasia.tenerife@gmail.com antes de las 48 horas hábiles posteriores a la celebración de la concentración. La Federación resolverá **en primera instancia**.

6.2. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución se podrá dirigir **en segunda y última instancia** al Comité Organizador de los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife.

7. CLASIFICACIONES

7.1. Al finalizar cada una de las Jornadas regulares de competición se anunciará por megafonía qué participantes acceden a la Final Insular, pero siempre con **carácter provisional**.

7.2. La clasificación definitiva para la Final Insular se podrá consultar en la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife www.deportestenerife.com en el apartado **Clasificación**.

7.3. Las notas obtenidas y los puestos de clasificación serán enviados por la persona coordinadora del Comité de Jueces/Juezas vía correo electrónico a los/as entrenadores/as el lunes siguiente a la celebración de la concentración.

8. PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Los/as gimnastas participantes **en las Finales Insulares** se harán merecedores/as de:

8.1.1. Diploma para todos/as los/as participantes.

8.1.2. Medalla para los/as tres primeros/as gimnastas individuales.

8.1.3. Trofeo para los tres primeros conjuntos clasificados, por categoría y modalidad, así como medalla para todos/as sus componentes.

9. CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. El número y edades de los/as deportistas que tendrán derecho a acceder a la **Fase - Campeonato Regional** vendrá determinado por la Resolución de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

9.2. La realización del **Campeonato de Tenerife de la Juventud** se programará en función de las inscripciones y de las fechas que proponga la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

9.3. Todos/as los/as deportistas que por su edad les sea permitido según la normativa de la Dirección General de Deportes, y quieran tener la posibilidad de acceder al **Campeonato de Canarias**, deberán participar en la concentración/sede que la organización programe para dicho acceso.

10. TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. En las competiciones de Gimnasia Rítmica el transporte colectivo será **exclusivamente** para la convocatoria de **Conjuntos**. En las competiciones de Individuales los/as gimnastas deberán asistir por cuenta propia.

10.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

10.3. El o la delegado/a o entrenador/a del equipo será **responsable** en todo momento de sus integrantes, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.4. Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

10.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margin de error** de cinco usuarios/as menos de las solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

10.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

10.7. Se establece un **margin de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.

10.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.